

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOLES 2° SEMESTRE 2022

DATOS DEL CONTRIBUYENTE : (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

NOMBRE : _____

R.U.T. : _____

N°s ROL PATENTE (s) : _____

NOMBRE DECLARANTE : _____

C.I. DECLARANTE : _____

DOMICILIO : _____

1.- DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A LAS PROHIBICIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

FIRMA DEL DECLARANTE

En _____, a _____, de _____, 2022

** Artículo 4° Ley de Alcoholes N° 19.925 ..” No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia;
- 2.- Los Empleados o funcionarios fiscales o municipales;
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
- 5.- Los Consejeros regionales y los concejales;
- 6.- Los menores de dieciocho años.

DIRECCION ADM. Y FINANZAS

RENTAS Y PATENTES

Fono: 65 2 361229 – 65 2 361300

San Francisco 413

Puerto Varas



Ilustre
Municipalidad
Puerto Varas